



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00750765- -UNC-ME#SGI

---

VISTO:

El refuerzo presupuestario para gastos de funcionamiento asignado a las Universidades Nacionales mediante Resoluciones RESOL-2024-330-APN-SE#MCH y RESOL-2024-492- APN-SE#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Institucional elevó una propuesta de incremento de las partidas destinadas a los gastos de funcionamiento de las Unidades Académicas (Facultades y Colegios) respecto del presupuesto aprobado por Resolución HCS 213/24, a los efectos de llegar al 270% de incremento respecto del 2023;

Que la Resolución HCS 213/24 aprobó el presupuesto para la Universidad Nacional de Córdoba con un 182% de incremento para las partidas de gastos de funcionamiento de las Unidades Académicas;

Que asimismo se considera necesario imputar y reimputar los gastos correspondientes a los Servicios Centrales, principalmente servicios básicos y gastos relativos a seguridad, para poder cumplir con la obligación de rendir los fondos asignados;

Que las Resoluciones RESOL-2024-330-APN-SE#MCH y RESOL-2024-492-APN-SE#MCH en su artículo 2° establecen la obligatoriedad de rendición de cuentas en el marco la Resolución del Ministerio De Educación N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021,

Que a tal fin la Secretaría de Gestión Institucional creó los Grupos Presupuestarios 9345 y 9347 en el sistema SIU-PILAGÁ, correspondientes a los Códigos UD 520101 y UD 520107, y se hace necesario imputar los gastos en esos grupos presupuestarios;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la asignación de un incremento de las partidas de gastos de funcionamiento a las Unidades Académicas (Facultades y Colegios) según los montos y distribución que se indica en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución; como complemento del presupuesto aprobado en los inc. 2, 3, 4 y 5 del cuadro 2 de la Resolución RHCS-2024-213-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º: Establecer que las Unidades Académicas deberán rendir cuentas de los gastos asignados en el artículo anterior en los grupos presupuestarios 9345 y 9347, según corresponda, en un todo de acuerdo a la resolución Ministerial y en función de las instrucciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a imputar y/o reimputar los gastos del corriente año vinculados a los Servicios Básicos y Seguridad de esta casa, en los grupos presupuestarios 9345 y 9347, con fondos de las Resoluciones de la Secretaría de Educación de la Nación RESOL-2024-330-APN-SE#MCH y RESOL-2024-492-APN-SE#MCH.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dese amplia difusión, pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO